



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.
7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.
8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.
9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.
10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.
11. Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.
13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.
14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.
15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

Dentro de estos lineamientos se ha establecido que la ECO TIENDA del PNN Los Corales del Rosario y San Bernardo, debido al uso continuo de sus instalaciones, requiere una adecuación y mantenimiento, no solo en el cambio y/o reposición de elementos defectuosos, gastados o fuera de servicio sino adaptándola a las nuevas necesidades del área protegida, y así brindar unas condiciones cómodas a los usuarios de estas instalaciones, proporcionando una



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

mejor calidad de vida al personal que hace uso de estas instalaciones, cumpliendo con su objetivo que en esta zona consiste en facilitar el cumplimiento de las actividades de divulgación, administración, educación ambiental y prevención, vigilancia y control.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de PNN Los Corales Del rosario y de San Bernardo , se hace indispensable realizar la contratación del mantenimiento de la infraestructura de la Eco tienda de PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo de, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y plan anual de adquisiciones.

2. OBJETO PARA CONTRATAR

OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ECO TIENDA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaboradas por el Grupo de Infraestructura de Parques, anexas en el presente estudio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
95141603	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Estructuras y edificios prefabricados	Estructuras y edificios prefabricados residenciales	Cabaña

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos exigidos, que el proponente debe satisfacer para el cumplimiento del objeto contractual:

No.	CARACTERÍSTICAS – DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>Se debe realizar el desmonte de la cubierta y el cambio de la misma a una sola agua, según los diseños suministrados, incluyendo el desmote de la canal y el retiro de la misma a lugar autorizado.</p> <p>Se debe sustituir la teja existente por una teja termoacustica tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad (esp.3,8cm) y ambas caras en lámina de ALUZINC, tipo skydeck o similar, prepintada color blanco. Lo anterior debe incluir remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.</p> <p>La estructura de cubierta se hará con las mismas vigas existentes a las cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en</p>	GLOBAL	1



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

<p>lasur a poro abierto, de la tonalidad existente y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material.</p> <p>En general, se debe intervenir la totalidad de los elementos en madera de la ecotienda y sus muebles, a los cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de las tonalidades existentes y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material. En particular modo se debe hacer el proceso anteriormente descrito para el piso, arreglando y cambiando las piezas que se encuentran ya deteriorada o rota.</p> <p>El cielo raso será desmontado y se debe volver a instalar, cambiando las piezas deterioradas y manteniendo con el mismo proceso descrito anteriormente las demás, dando un acabado con pintura a brocha seca color blanco con textura a la vista.</p> <p>Se debe hacer el cambio de la escalera de acceso por una madera con inmunización que permita su durabilidad a las intemperies.</p> <p>Se debe hacer mantenimiento donde necesario de los muros en fibrocemento color blanco, así como la pintura general en Koraza tipo 1 del mismo color, las manos que sean necesarias para su optimo acabado final.</p> <p>Se debe hacer la adecuación de todas las instalaciones eléctricas, puesta de tubería EMT donde sea a la vista y puesta de aparatos eléctricos donde sea necesarios.</p> <p>Se debe prever el cambio del equipo de Aire Acondicionado existente por uno de 12.000 BTU a 120V, incluyendo todos los elementos y accesorios requeridos en</p> <p>para su correcto funcionamiento (tubería, ductos, cables, protecciones eléctricas, cajas de paso, unidad condensadora, desagüe, etc...)</p> <p>Todas las tornillería, tuercas, arandelas, guasa y accesorios de instalación deben ser en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316.</p> <p><i>Todas las platinas deben ser en Acero galvanizado en caliente según ASTM A572 Gr 50 Todas las soldaduras deben ser E70xx.</i></p>		
--	--	--

1. Elementos no incluidos en el listado: En el evento en que el área requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un elemento no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- de la Entidad, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de los mismos.
- 2. Originalidad y calidad de los repuestos:** El proponente deberá suministrar en caso de requerirse los repuestos originales nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deberán corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a la unidad de Parques previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a la Unidad de Parques los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.
 - 3. Designación de Interlocutor:** Designar una persona que sirva de interlocutor con el área protegida. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: “Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto”. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.
 - 4.** El proponente deberá responder por cualquier actividad mal realizada de las especificadas en el ítem 3.2, así mismo, por las que estén en contra de las normas de funcionamiento y calidad.
 - 5. Herramientas de trabajo:** El proponente debe garantizar que cuenta con todas las herramientas necesarias para la ejecución de las tareas de mantenimiento, y estas deben ser puestas a disposición por el Contratista.
 - 6. Requerimientos y Cantidades:** El ítem 3.2. contiene el listado de los elementos requeridos por el área.
 - 7.** La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
 - 8.** El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.
 - 9. Recurso humano:** El oferente debe garantizar que cuenta con personal competente e idóneo para realizar obra pública consistente en mantenimiento de la infraestructura de la eco tienda del Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y de San Bernardo

ADICIONALMENTE DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ECO TIENDA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaboradas por el Grupo de Infraestructura de Parques, anexas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR:

Actualmente se encuentra una construcción de aprox. 16 m² en el muelle La Bodeguita que tiene la función de Ecotienda del PNN Corales del Rosario y San Bernardo.

La construcción actual tiene estructura y muros en madera, así como la estructura de cubierta, las ventanerías y las puertas.

Se debe realizar el desmonte de la cubierta y el cambio de la misma a una sola agua, según los diseños suministrados, incluyendo el desmote de la canal y el retiro de la misma a lugar autorizado.

Se debe sustituir la teja existente por una teja termoacústica tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad (esp.3,8cm) y ambas caras en lámina de ALUZINC, tipo skydeck o similar, prepintada color blanco. Lo anterior debe incluir remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.

La estructura de cubierta se hará con las mismas vigas existentes a las cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de la tonalidad existente y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material.

En general, se debe intervenir la totalidad de los elementos en madera de la ecotienda y sus muebles, a los cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de las tonalidades existentes y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material. En particular modo se debe hacer el proceso anteriormente descrito para el piso, arreglando y cambiando las piezas que se encuentran ya deteriorada o rota.



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El cielo raso será desmontado y se debe volver a instalar, cambiando las piezas deterioradas y manteniendo con el mismo proceso descrito anteriormente las demás, dando un acabado con pintura a brocha seca color blanco con textura a la vista.

Se debe hacer el cambio de la escalera de acceso por una madera con inmunización que permita su durabilidad a las intemperies.

Se debe hacer mantenimiento donde necesario de los muros en fibrocemento color blanco, así como la pintura general en Koraza tipo 1 del mismo color, las manos que sean necesarias para su óptimo acabado final.

Se debe hacer la adecuación de todas las instalaciones eléctricas, puesta de tubería EMT donde sea a la vista y puesta de aparatos eléctricos donde sea necesarios.

Se debe prever el cambio del equipo de Aire Acondicionado existente por uno de 12.000 BTU a 120V, incluyendo todos los elementos y accesorios requeridos para su correcto funcionamiento (tubería, ductos, cables, protecciones eléctricas, cajas de paso, unidad condensadora, desagüe, etc...)

Todas las tornillería, tuercas, arandelas, guasa y accesorios de instalación deben ser en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316.

Todas las platinas deben ser en Acero galvanizado en caliente según ASTM A572 Gr 50

Todas las soldaduras deben ser E70xx.

2.1. Localización:

El muelle turístico La Bodeguita se encuentra en el sector de Getsemaní, muy cerca de la torre del reloj que es una de las entradas a la ciudad amurallada, y es el lugar donde salen los tours a las diferentes islas, y a pocos metros, se encuentra el muelle de los pegasos.

En este muelle se encuentra la Ecotienda de parques Nacionales Naturales de Colombia.

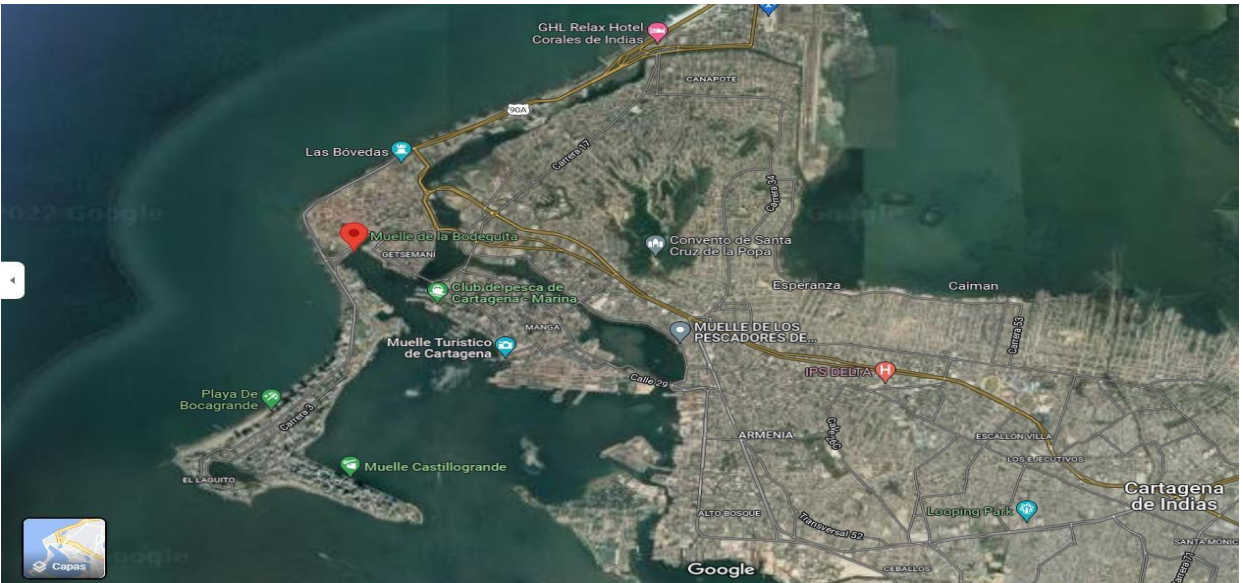


Figura 1.1. Localización de la vía





Normativa	Se entiende como especificación, el conjunto de disposiciones requisitos y condiciones establecidas por el estudio de diseño del Contratista para la construcción de la obra. Las Normas Nacionales e internacionales para materiales y construcción, que se mencionan en las especificaciones técnicas y /o dentro de tales normas, forman parte de estas, en cuanto a las estipulaciones técnicas de dichas normas se refiere, y se aplicará su última edición, a menos que se estipule cosa diferente. Se aceptarán normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, en opinión del esquema de seguimiento y control, sean aplicables y aseguren una calidad igual o mejor para la obra.
Obra	Mano de obra y servicios ejecutados o por ejecutar, necesarios para satisfacer por completo los requerimientos de la obra. Dentro de lo anterior se incluyen equipos de trabajo, materiales, terrenos, erogaciones del Contratista por concepto de oficinas, campamentos y área de almacenaje, y demás servicios que establece el contrato.
Planos	Representación física en formato definido por el Contratista, en que se indican las principales características a ejecutar en el proyecto. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier detalle que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se halle en éstas pero no en aquellos, tendrá tanto valor como si se estuviese en ambos documentos.

2.2. TABLA 1 DEFINICIONES

Proyecto definitivo	Proyecto específico de urbanismo, arquitectura e instalaciones elaborado por el Contratista en cumplimiento del Contrato y aprobado oportunamente, por la Entidad Contratante para la recepción de cada obra.
Hito de Obra	Punto en el tiempo que determina la entrega de una Fase de la Obra

2.3. SIGLAS

Las siguientes siglas se utilizan en las especificaciones técnicas:

- ANSI Instituto Americano de Estándares Nacionales
- AS Arquitectura Sostenible
- ASTM Sociedad Americana para Pruebas y Materiales
- AWWA Asociación Americana de Trabajos de Agua
- EIA Electronics Industries Association
- IEEE Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos
- NFPA Asociación Nacional de Protección Contra Incendios
- NSR-10 Reglamento colombiano de construcción sismo resistente.
- NTC Normas Técnicas Colombianas
- RAS Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
- RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- RETILAP Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- RITEL Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones
- TIA Telecommunications Industry Association
- PMR Personas con Movilidad Reducida
- PNN Parques Nacionales Naturales de Colombia



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



2.4. INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

2.4.1 INTERVENCIONES A REALIZAR ECOTIENDA LA BODEGUITA

Adecuación de la construcción existente:

- Desmonte parcial de muros existentes
- Reforzamiento de la estructura
- Cambio de cubierta y su estructura
- Cambio de puertas y ventanas
- Instalación aire acondicionado

2.4.2. FRENTE A NUEVA INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIONES

2.4.2.1. Consideraciones Generales:

El contratista adecuará y construirá lo descrito en el siguiente anexo y el presupuesto, de conformidad con:

- Cumplimiento con los estándares de calidad de los materiales, acabados, montajes, sistemas y equipos.
- Estas especificaciones pueden no indicar o describir todos los requisitos de funcionamiento, estándares de materiales o actividades requeridas para la ejecución de la obra, caso en el cual el CONTRATISTA deberá cumplir con lo previsto en los documentos o Normativa que se indican en el presente anexo. En todo caso los requisitos de funcionamiento, materiales o trabajos no específicamente cubiertos en este anexo serán de calidad superior y estándar apropiado para el uso en la industria.
- La resolución 531 de 2013 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se adoptan las directrices para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales o la norma que la modifique, derogue o sustituya.
- Lineamientos de Arquitectura liviana, sostenible y bioclimática.
- Antes del desarrollo de las obras, el CONTRATISTA deberá entregar Plan de manejo ambiental para su revisión y aprobación por parte del GTEA.
- Se requiere que todos los puntos de atención al ciudadano sean accesibles y cumplan con la Norma Técnica Colombiana 6047 de 2013.

2.4.2.2. Normatividad aplicable

Todas las Obras que se pretenden realizar deberán cumplir con lo previsto en la ley 400 de 1997, el decreto 33 de 1998, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el decreto 34 de 1999; el decreto 2809 de 2000, el decreto 52 de 2002 y decreto 622 de 1977 compilado en el decreto único 1076 de 2015. Así mismo las obras que se proyecten deberán contemplar la resolución 531 de 2013 o la norma que la modifique derogue o sustituya.

2.4.2.3. Condicionantes Técnicos y Ambientales

Igualmente, por tratarse de obras a realizarse al interior de un Parque Nacional Natural, se deberán observar los siguientes condicionantes técnicos, ambientales y normativos:

- Plan de Manejo del Área Protegida.
- Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE).
- Específicamente en referencia al tipo de infraestructura para la ejecución de las intervenciones a realizar en las Áreas Protegidas, el contratista deberá acoger lo establecido en la Resolución 531 de 2013 del Ministerio de



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

- Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 001-1 y NTS-TS 001-2.

2.4.2.4. Cronograma de obra

El Contratista presentará para aprobación de PNN el cronograma de obra que deberá contener todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El cronograma debe ser entregado para aprobación de PNN previo al inicio de las intervenciones en medio magnético e impreso. El cronograma de Obra debe contener el programa detallado de obra en base a alguna herramienta informática tipo Microsoft Project o similar para cada Hito de ejecución. El programa de cada Hito deberá contener todos los ítems de Obras a ejecutar, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica de personal y requerimientos de equipos necesarios para cumplir el programa de obras.

2.4.2.5. Plan de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicada al sector de la Construcción.

El Plan tendrá los requerimientos básicos que exige el programa de salud ocupacional: política de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, panorama de factores de riesgo y desarrollo de los subprogramas de salud ocupacional.

El Plan definirá disposiciones particulares para las actividades de alto riesgo que como mínimo deberán incluir trabajos en altura, trabajos en espacios confinados y trabajos con sustancias químicas.

El Plan definirá disposiciones particulares para riesgos asociados a los trabajos de excavación.

El Plan incluirá la disposición de primeros auxilios con paramédicos en la obra.

El contratista deberá cumplir con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será vigilado por el esquema de seguimiento y control.

El Plan incluirá todas aquellas disposiciones necesarias para la correcta y segura ejecución de las construcciones o adecuaciones.

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Se deberá incorporar también los lineamientos y protocolos de bioseguridad (Resolución 666 del 24 de abril de 2020) del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.4.2.6. Plan de Manejo Ambiental para la fase de construcción

Durante la fase de las actividades contratadas el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

2.4.2.7. Fichas de Manejo

Durante la fase de las construcciones o adecuaciones el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

- Presentar unas fichas de manejo que incluya, entre otras cosas, indicadores, metas y



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

responsables para realizar seguimiento:

- Manejo de Residuos Sólidos (deben indicar cómo será el manejo de los residuos, almacenamiento y disposición final e incluir el manejo de residuos peligrosos si se generan)
- Manejos de residuos de construcción, demolición o desmonte (se deberán disponer fuera del Área protegida en un lugar autorizado para tal fin)
- Manejo de Fauna (establecer la prohibición de alimentar la fauna)
- Manejo de Flora (Prohibición de introducir especies, talas, entre otras)
- Manejo de Ruido y emisiones (en caso de que utilicen plantas o que dentro de las actividades se tengan acciones que generen ruido y puedan ahuyentar la fauna)
- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
- Manejo de materiales e insumos.

2.4.2.8. Informes de Cumplimiento Ambiental

Se deberán entregar Informes de Cumplimiento Ambiental con una frecuencia mensual, los cuales serán revisados y evaluados por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.

Además de lo anterior, se deberá dar cumplimiento a las siguientes observaciones:

- Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y todas aquellas normas que la modifique, complemente o adicione.
- Cumplir con lo estipulado en el Plan de manejo vigente en el Área Protegida.
- Asegurar que se recojan inmediatamente los desperdicios, basuras, elementos extraños, presentes en los lugares de trabajo.
- Al finalizar la jornada diaria, se deberá realizar la limpieza general en el área de la obra, manteniendo en buen estado los lugares de trabajo.
- Los residuos sólidos se deben colocar en canecas (puntos ecológicos) debidamente marcadas para identificar el tipo de residuo que almacena, y cumplir con el Artículo cuarto, de la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" y posteriormente conducirlos al Centro de Acopio para finalmente ser retirados del Área Protegida.
- Los residuos sólidos almacenados temporalmente en los frentes de obra no deben interferir con el tránsito vehicular o peatonal.
- En el Plan de gestión integral de residuos sólidos, se debe incluir que se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso de conformidad con la Resolución 1558 de 2019.
- Los Residuos Ordinarios no podrán permanecer por más de 24 horas en los sitios de almacenamiento temporal.

2.4.2.9. Plan de gestión integral de residuos sólidos

Durante la ejecución de las construcciones o adecuaciones deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

En el Plan de gestión integral de residuos sólidos, se debe incluir que se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso de conformidad con la Resolución 1558 de 2019.

Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y todas aquellas normas que la modifique, complemente o adicione, el Decreto 4741 de 2005 que reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos, la Norma Técnica Colombia GTC-24 Gestión Ambiental Residuos Sólidos y la Guía para la Separación en la fuente y las demás que apliquen.

Cumplir con lo estipulado en el Plan de Manejo del PNN.



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



Asegurar que se recojan inmediatamente los desperdicios, basuras, elementos extraños, presentes en los lugares de trabajo.

Al finalizar la jornada diaria, se deberá realizar la limpieza general en el área de la obra, manteniendo en buen estado los lugares de trabajo.

Los residuos sólidos se deben colocar en canecas debidamente marcadas para identificar el tipo de residuo que almacena. Las canecas deben estar ubicadas cada 200 metros lineales en la obra.

Los residuos sólidos almacenados temporalmente en los frentes de obra no deben interferir con el tránsito vehicular o peatonal.

Los residuos de la obra de demolición deberán ser retirados en su totalidad del Área Protegida y dispuestos en lugares certificados para tal función.

2.4.2.10. Libro de obra

El libro de Obra será el medio oficial y legal de comunicación entre las partes, el objetivo del libro de Obra es oficializar todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de la Obra. En caso de conflicto será un documento legal que permitirá deslindar responsabilidades.

Para validarla es necesario que las primeras firmas sean los mismos responsables del contrato a documentar.

La apertura del Libro de Obra se hará mediante nota que indique las características del contrato a documentar (tipo de contrato, objeto, duración, responsables, lugar de ejecución).

En el libro de Obra podrán consignar anotaciones los responsables de supervisión, construcción, los responsables de llevar los controles, los consultores y diseñadores vinculados al proyecto.

Toda anotación en el Libro de Obra deberá contener como mínimo:

- a. Foliado de todas las hojas
- b. Fecha, día y hora de anotación
- c. Descripción: Toda descripción debe ir acompañada de un plano o esquema grafico suficientemente detallado
- d. Firma
- e. Todas aquellas notas con cualquier tipo de alteración, será automáticamente nula.

2.4.2.11. Entrega de Certificaciones y garantías de materiales

Todos los materiales deben corresponder al tipo y calidad requerida en este anexo, se debe suportar la calidad por medio de garantía del proveedor, referenciada con la obra, a nombre de Parques Nacionales Naturales de Colombia para respaldo futuro de la Entidad. Todo el material debe ser privo de imperfecciones, deformaciones y fisuras.

Lo anterior no exime al contratista a entregar las certificaciones que le sean requeridas en cuanto a materiales y equipos.

2.4.2.12. Plan de Mantenimiento

El contratista hará entrega del plan de mantenimiento recurrente, preventivo y correctivo, identificando los costos de operación y mantenimiento durante su vida útil, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada una de las infraestructuras antes de la entrega de recibo a satisfacción, para aprobación de la interventoría y PNN y debe incluir las descripciones técnicas de las labores a realizar, su periodicidad, recursos, personal e insumos a utilizar, y toda la demás información necesaria para su planificación.

2.4.3. INTERVENCIONES A LA INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Tabla 2. INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS





TIPO	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN	CAPACIDAD	ÁREA APROXIMADA
INFRAESTRUCTURA LIVIANA	ECOTIENDA LA BODEGUITA #49255	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	YN/A	Intervención 16 M2 aprox. – 32 M2 aprox. cubiertos

2.4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICA MANTENIMIENTO, INTERVENCIONES Y ADECUACIONES

Infraestructura

ECOTIENDA LA BODEGUITA

Descripción Técnica: ECOTIENDA LA BODEGUITA

Estado: Existente
Placa: 49255
Uso: PNN - ECOTURISMO
Tipo: Infraestructura
Área: 16 M2 aprox. – 32 M2 aprox. cubiertos

Entregables:

Plan de mantenimiento de las obras ejecutadas.

Actualmente se encuentra una construcción de aprox. 16 m2 en el muelle La Bodeguita que tiene la función de Ecotienda del PNN Corales del Rosario y San Bernardo.

La construcción actual tiene estructura y muros en madera, así como la estructura de cubierta, las ventanerías y las puertas.

Se debe realizar el desmonte de la cubierta y el cambio de la misma a una sola agua, según los diseños suministrados, incluyendo el desmote de la canal y el retiro de la misma a lugar autorizado.

Se debe sustituir la teja existente por una teja termoacustica tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad (esp.3,8cm) y ambas caras en lámina de ALUZINC, tipo skydeck o similar, prepintada color blanco. Lo anterior debe incluir remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.

La estructura de cubierta se hará con las mismas vigas existentes a las cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de la tonalidad existente y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material.

En general, se debe intervenir la totalidad de los elementos en madera de la ecotienda y sus muebles, a los cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de las tonalidades existentes y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material. En particular modo se debe hacer el proceso anteriormente descrito para el piso, arreglando y cambiando las piezas que se encuentran ya deteriorada o rota.

El cielo raso será desmontado y se debe volver a instalar, cambiando las piezas deterioradas y manteniendo con el mismo proceso descrito anteriormente las demás, dando un acabado con pintura a brocha seca color blanco con textura a la vista.

Se debe hacer el cambio de la escalera de acceso por una madera con inmunización que permita su durabilidad a las intemperies.

Se debe hacer mantenimiento donde necesario de los muros en fibrocemento color blanco, así como la pintura general en Koraza tipo 1 del mismo color, las manos que sean necesarias para su optimo acabado final.



El ambiente
es de todos

Minambiente



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

4. OBLIGACIONES CONTRATISTA

- a. El contratista deberá realizar las obras consistentes en mantenimiento de la infraestructura de la eco tienda del parque nacional natural los corales del rosario y de San Bernardo en Bocagrande calle 4 No. 3-204 Cartagena.
- b. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar las actividades de mantenimiento de la infraestructura de la eco tienda del parque nacional natural los corales del rosario y de San Bernardo.
- c. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
- d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y cumpla con las características requeridas.
- e. Garantizar la calidad de los servicios entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- g. Responder por las actividades mal realizadas.
- h. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen derivados del incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente y de tratamiento de datos e información de carácter confidencial, personal y/o con reserva.
- i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la orden, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- m. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- n. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato
- h. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- i. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- j. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- k. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el Anexo No 8 PROPUESTA ECONÓMICA indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos

	DESCRIPCIÓN	U.M.	C A N T	VR. UNITARIO	IVA	VR. PARCIAL
1	Se debe realizar el desmote de la cubierta y el cambio de la misma a una sola agua, según los diseños suministrados, incluyendo el desmote de la canal y el retiro de la misma a lugar autorizado. Se debe sustituir la teja existente por una teja termoacustica tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad (esp.3,8cm) y ambas caras en lámina de ALUZINC, tipo skydeck o similar, prepintada color blanco. Lo anterior debe incluir remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. La estructura de cubierta se hará con las mismas vigas existentes a las cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de la tonalidad	GLOBAL	1			





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

<p>existente y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material.</p> <p>En general, se debe intervenir la totalidad de los elementos en madera de la ecotienda y sus muebles, a los cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de las tonalidades existentes y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material.</p> <p>En particular modo se debe hacer el proceso anteriormente descrito para el piso, arreglando y cambiando las piezas que se encuentran ya deteriorada o rota.</p> <p>El cielo raso será desmontado y se debe volver a instalar, cambiando las piezas deterioradas y manteniendo con el mismo proceso descrito anteriormente las demás, dando un acabado con pintura a brocha seca color blanco con textura a la vista.</p> <p>Se debe hacer el cambio de la escalera de acceso por una madera con inmunización que permita su durabilidad a las intemperies.</p> <p>Se debe hacer mantenimiento donde necesario de los muros en fibrocemento color blanco, así como la pintura general en Koraza tipo 1 del mismo color, las manos que sean necesarias para su optimo acabado final.</p> <p>Se debe hacer la adecuación de todas las instalaciones eléctricas, puesta de tubería EMT donde sea a la vista y puesta de aparatos eléctricos donde sea necesarios.</p> <p>Se debe prever el cambio del equipo de Aire Acondicionado existente por uno de 12.000 BTU a 120V, incluyendo todos los elementos y accesorios requeridos para su correcto funcionamiento (tubería, ductos, cables, protecciones eléctricas,</p>					
---	--	--	--	--	--



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



cajas de paso, unidad condensadora, desagüe, etc...) Todas las tornillería, tuercas, arandelas, guasa y accesorios de instalación deben ser en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316. Todas las platinas deben ser en Acero galvanizado en caliente según ASTM A572 Gr 50 Todas las soldaduras deben ser E70xx.					
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II.

Parques Nacionales Naturales de Colombia está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

El oferente, de igual manera debe observar los valores establecidos en el Estudio del Sector realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento, en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT y en el formato Excel denominado “FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA”, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica que represente el menor valor dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II y que cumpla con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, valor que debe incluir los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA revisará las ofertas, y verificará que el menor precio ofertado cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

NOTA: La oferta de menor precio será la que presente el menor valor en la celda denominada “VALOR TOTAL” del formato Excel denominado “FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA” dispuesto por la Entidad en “DOCUMENTOS DEL PROCESO” de la plataforma del SECOP II.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo



menor precio y así sucesivamente.

Así mismo, se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESS MCTE (\$45.000.000)**

El proponente deberá tener en cuenta que valor del contrato resultante corresponderá al valor de la oferta económica del proponente adjudicatario, el cual no puede superar el presupuesto oficial.

El valor presupuestado se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 50122
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: 58018
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICION INICIAL
ENTIDAD: UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBE
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
CUENTA: INVERSION RECURSO 13
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACION_SPNN
PRODUCTO: Infraestructura mejorada para la administración, la vigilancia y el control de las áreas protegida

OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-005-004
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Mantenimiento bienes inmbuebles
VALOR TOTAL: 45.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

El valor del presente proceso de selección se estimó en consideración al siguiente análisis que realizó PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

Objeto a contratar	OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ECO TIENDA DE PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO , según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaboradas por el Grupo de Infraestructura de Parques, anexas en el presente estudio.
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATRO PESOS MCTE (\$44.107.004)



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:						
	AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CALIDAD	CONDICIONES	PLAZOS
	2022	15.000.000 COP	HILDA ESTER NORIEGA ALCAZAR	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA	BUENA	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	8 (Días)
	2022	293.975.264 COP	DIANA DEL CRISTO APARICIO FUENTES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL AEROCIVIL	BUENA	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA CONDOTO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	6 MESES
Riesgos de contratación	2022	25.343.725 COP	Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Caicedonia Valle	ALCALDIA DE CAICEDONIA	BUENA	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	325 (Días)
	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los bienes - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.						
	Consecuencia de los riesgos	- No contar con el transporte necesario para transportar hacia las Islas el agua potable.					
	Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. MARA L.T.D.A 800.020.156-8					
Análisis de la oferta	Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor Unitario	Valor Total	
	1	Se debe realizar el desmote de la cubierta y el cambio de la misma a una sola agua, según los diseños suministrados, incluyendo el desmote de la	GLOBAL	1	\$44.500.000	\$44.500.000	





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		<p>canal y el retiro de la misma a lugar autorizado. Se debe sustituir la teja existente por una teja termoacustica tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad (esp.3,8cm) y ambas caras en lámina de ALUZINC, tipo skydeck o similar, prepintada color blanco. Lo anterior debe incluir remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.</p> <p>La estructura de cubierta se hará con las mismas vigas existentes a las cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de la tonalidad existente y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material.</p> <p>En general, se debe intervenir la totalidad de los elementos en madera de la ecotienda y sus muebles, a los cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de las tonalidades existentes y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material. En particular modo se debe hacer el proceso anteriormente descrito para el piso, arreglando y cambiando las piezas que se encuentran ya deteriorada o rota.</p> <p>El cielo raso será desmontado y se debe volver a instalar, cambiando las piezas</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		<p>deterioradas y manteniendo con el mismo proceso descrito anteriormente las demás, dando un acabado con pintura a brocha seca color blanco con textura a la vista.</p> <p>Se debe hacer el cambio de la escalera de acceso por una madera con inmunización que permita su durabilidad a las intemperies.</p> <p>Se debe hacer mantenimiento donde necesario de los muros en fibrocemento color blanco, así como la pintura general en Koraza tipo 1 del mismo color, las manos que sean necesarias para su optimo acabado final.</p> <p>Se debe hacer la adecuación de todas las instalaciones eléctricas, puesta de tubería EMT donde sea a la vista y puesta de aparatos eléctricos donde sea necesarios.</p> <p>Se debe prever el cambio del equipo de Aire Acondicionado existente por uno de 12.000 BTU a 120V, incluyendo todos los elementos y accesorios requeridos para su correcto funcionamiento (tubería, ductos, cables, protecciones eléctricas, cajas de paso, unidad condensadora, desagüe, etc...)</p> <p>Todas las tornillería, tuercas, arandelas, guasa y accesorios de instalación deben ser en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316. Todas las platinas deben ser en Acero galvanizado en caliente según ASTM A572 Gr 50 Todas las</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

		soldaduras deben ser E70xx.				
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN						\$ 44.500.000
NS INGENIERIA						
Ítem	Descripción		UM	Can t	Valor Unitario	Valor Total
1	<p>Se debe realizar el desmonte de la cubierta y el cambio de la misma a una sola agua, según los diseños suministrados, incluyendo el desmote de la canal y el retiro de la misma a lugar autorizado. Se debe sustituir la teja existente por una teja termoacustica tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad (esp.3,8cm) y ambas caras en lámina de ALUZINC, tipo skydeck o similar, prepintada color blanco. Lo anterior debe incluir remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.</p> <p>La estructura de cubierta se hará con las mismas vigas existentes a las cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de la tonalidad existente y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material.</p> <p>En general, se debe intervenir la totalidad de los elementos en madera de la ecotienda y sus muebles, a los cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro</p>		GLOBAL	1	\$44.107.004	\$44.107.004



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		<p>abierto, de las tonalidades existentes y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material. En particular modo se debe hacer el proceso anteriormente descrito para el piso, arreglando y cambiando las piezas que se encuentran ya deteriorada o rota.</p> <p>El cielo raso será desmontado y se debe volver a instalar, cambiando las piezas deterioradas y manteniendo con el mismo proceso descrito anteriormente las demás, dando un acabado con pintura a brocha seca color blanco con textura a la vista.</p> <p>Se debe hacer el cambio de la escalera de acceso por una madera con inmunización que permita su durabilidad a las intemperies.</p> <p>Se debe hacer mantenimiento donde necesario de los muros en fibrocemento color blanco, así como la pintura general en Koraza tipo 1 del mismo color, las manos que sean necesarias para su optimo acabado final.</p> <p>Se debe hacer la adecuación de todas las instalaciones eléctricas, puesta de tubería EMT donde sea a la vista y puesta de aparatos eléctricos donde sea necesarios.</p> <p>Se debe prever el cambio del equipo de Aire Acondicionado existente por uno de 12.000 BTU a 120V, incluyendo todos los elementos y accesorios requeridos para su correcto funcionamiento (tubería,</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

		ductos, cables, protecciones eléctricas, cajas de paso, unidad condensadora, desagüe, etc...) Todas las tornillería, tuercas, arandelas, guasa y accesorios de instalación deben ser en acero inoxidable austenítico no magnético A4 AISI316. Todas las platinas deben ser en Acero galvanizado en caliente según ASTM A572 Gr 50 Todas las soldaduras deben ser E70xx.				
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN						\$44.107.004
HERNANDO ARTURO GOMEZ CIFUENTES Nit : 79.349033-1						
Ítem	Descripción	UM	Cant	Valor Unitario	Valor Total	
1	Se debe realizar el desmote de la cubierta y el cambio de la misma a una sola agua, según los diseños suministrados, incluyendo el desmote de la canal y el retiro de la misma a lugar autorizado. Se debe sustituir la teja existente por una teja termoacustica tipo sandwich, inyectado en línea continua con poliuretano expandido de alta densidad (esp.3,8cm) y ambas caras en lámina de ALUZINC, tipo skydeck o similar, prepintada color blanco. Lo anterior debe incluir remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. La estructura de cubierta se hará con las mismas vigas existentes a las cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas,	GLOBAL	1	\$50.401.973	\$50.401.973	



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		<p>lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de la tonalidad existente y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material.</p> <p>En general, se debe intervenir la totalidad de los elementos en madera de la ecotienda y sus muebles, a los cuales se deberá hacer mantenimiento, cambio de las piezas deterioradas, lijado y decapado y acabado en lasur a poro abierto, de las tonalidades existentes y según las manos que serán necesarias para una óptima terminación del material. En particular modo se debe hacer el proceso anteriormente descrito para el piso, arreglando y cambiando las piezas que se encuentran ya deteriorada o rota.</p> <p>El cielo raso será desmontado y se debe volver a instalar, cambiando las piezas deterioradas y manteniendo con el mismo proceso descrito anteriormente las demás, dando un acabado con pintura a brocha seca color blanco con textura a la vista.</p> <p>Se debe hacer el cambio de la escalera de acceso por una madera con inmunización que permita su durabilidad a las intemperies.</p> <p>Se debe hacer mantenimiento donde necesario de los muros en fibrocemento color blanco, así como la pintura general en Koraza tipo 1 del mismo color, las manos que sean necesarias para su optimo acabado final.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

- PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo**
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
 Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente PNNC, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 - El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 - El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

8.1. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

8.1.1. OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.
- Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.
- Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

8.1.2. PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

8.1.2.1 PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

8.1.2.2 PROPUESTA DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para la acreditación del presente factor desempate el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 dispone que: “*Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales*”. De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este será documento idóneo que permitirá acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

8.1.3. PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para la acreditación del presente factor de desempate, artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 refiere al adulto mayor como “(...) *aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más*”, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Aunado a ello deberá presentar certificación juramentada que aquel adulto mayor no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

8.1.4. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE

8.1.5. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

8.1.6. ACREDITACIÓN SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: En caso de que para la fecha de realización de este sorteo persistan las medidas para la mitigación de la Pandemia Covid – 19, se dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por la Entidad, es por ello, que para el ingreso y permanencia en las instalaciones de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, los interesados en asistir a la audiencia de sorteo deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Uso obligatorio y permanente de tapabocas.
2. Al ingreso se realizará la verificación del estado de salud y temperatura.
3. En la fila para el ingreso, así como en las instalaciones de la Entidad se debe conservar una distancia mínima de dos (2) metros entre una y otra persona.
4. No se permitirá el ingreso de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
5. Una vez se permita el ingreso, los interesados deben dirigirse al baño y lavarse las manos con agua y jabón antes de acudir al recinto en el cual se llevará a cabo la audiencia de sorteo.
6. En caso que en el baño se encuentren dos (2) personas simultáneamente, se deberá esperar para el ingreso manteniendo el distanciamiento social mínimo de dos (2) metros entre una y otra persona.
7. Al toser o estornudar se deberá cubrir la nariz y boca con el antebrazo o con un pañuelo desechable y deshacerse de él inmediatamente tras su uso en los contenedores dispuestos para tal fin, posteriormente realizar el lavado de manos y abstenerse de tocar la boca, la nariz y los ojos.
8. Abstenerse de ingerir alimentos en las zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
9. Aquellas personas que han presentado fiebre o síntomas asociados al COVID-19, deberán abstenerse de asistir a las instalaciones de PNNC y deberán prever su participación mediante apoderado.

9. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera :

- I. Con un pago anticipado del 30 % del valor de la obra .
- II. El 70 % restante ,con pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible.

Prevía facturación de conformidad con los servicios y bienes efectivamente suministrados, expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor y la presentación de soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social por parte del contratista

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



PARÁGRAFO: Para efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta en la Dirección Territorial Caribe Calle 17 # 04- 06 Centro, Santa Marta - Colombia

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, la matriz de riesgo establecida para el presente proceso, la Ley 1150 del año 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de PNNC una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Garantizar la estabilidad y calidad de la obra equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.

d) Devolución del pago anticipado. por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

e) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.

f) Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a 200 SMLMV) por el periodo de ejecución del mismo.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por Jefe de Área Protegida del PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la oficina de Contratación sin necesidad de modificar el contrato.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que PNNC descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a PNNC. B. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que PNNC le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

• TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato



El ambiente
es de todos

Minambiente

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PNNC en la presente Invitación Pública.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PNNC en la presente Invitación Pública.

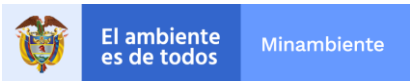
Ver Documento MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO de la presente Invitación.

Nota: Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de NNC ; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos preVISIBLES a cargo del contratista.

Para constancia se suscribe a los 30 días del mes de marzo de 2022.

Teniente de Navío Jhon Bairon Restrepo Valoyes
Jefe de Área Protegida PNN Corales del Rosario y de San Bernardo

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó			
Revisó Jurídica	Rosa Elena Ospino	Profesional Contratista DTCA	
Proyectó	Maria Del Mar Cuadrado	Técnico Administrativo	



PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co